

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ MAZUERA contra OTILIA MARÍA RODRÍGUEZ NAVARRO
Rad. 2018-00169-00.

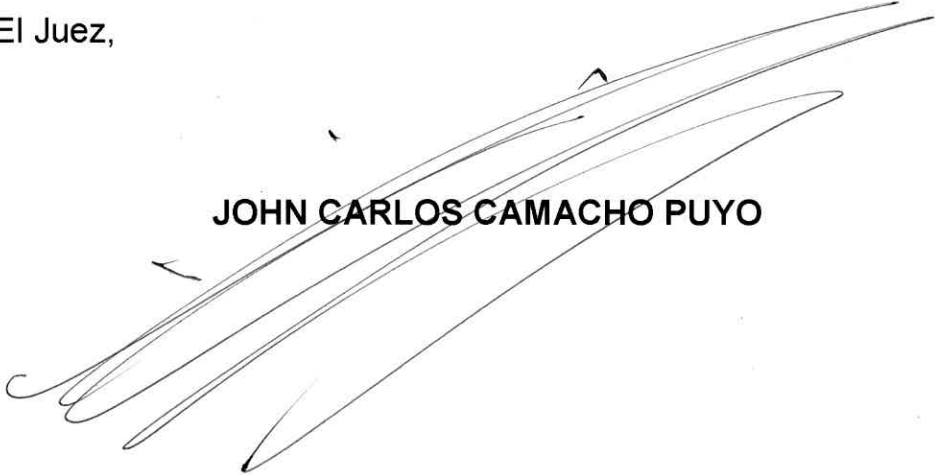
Atendiendo la constancia secretarial que antecede, según la cual, no ha sido posible generar las órdenes de pago de los títulos ordenados a través del auto proferido el 12 de noviembre de 2020, toda vez que el trámite de asociación de títulos al proceso no ha podido ser registrado en la plataforma del Banco Agrario, se dispone OFICIAR a la Gerencia del Banco Agrario de Ibagué, dependencia de Depósitos Judiciales, solicitándoles realizar los registros o movimientos que sean necesarios, para que los títulos sean asociados al proceso y se pueda generar la orden de pago.

Póngaseles de presente que a pesar de haber recibido asesoría telefónica por parte de dos funcionarias del Banco y haber realizado el respectivo trámite de asociación, el sistema solo muestra la asociación de dos títulos. Remítase copia del trámite de asociación masiva de títulos judiciales.

Una vez se habilite la opción para generar los títulos, por secretaría procédase a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO